



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0813

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 -2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 20 de Julio del 2010.

VISTO: El Informe N°142-2010-UPER/MDCH/C, de fecha 13 de Julio del año 2010, presentado por el señor Ferdinán García Bacilio - Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante Informe N°142-2010-UPER/MDCH/C, de fecha 13 de julio del año 2010, informa sobre la contratación de movilidad para el transporte de los integrantes del "Club Deportivo de Challhuahuacho", hasta el distrito de Mara y viceversa, el día 13 de junio del 2010 para su participación en "La Copa Perú". Para lo cual se tomó los servicios de la Empresa de Transportes "Multiservicios Las Bambas" de la señora Sonia Haydee Alarcón Soria, habiendo girado la Boleta de Venta N°0001-01313, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.350.00), para su respectiva cancelación.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se;

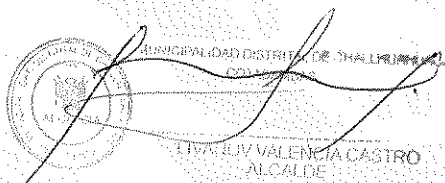
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la Boleta de Venta N°0001-01313, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.350.00), de la señora Sonia Haydee Alarcón Soria, por concepto de transporte de los integrantes del "Club Deportivo de Challhuahuacho", hasta el distrito de Mara y viceversa, el día 13 de junio del 2010 para su participación en "La Copa Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: RDR.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


LILIANA VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...